



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 585



BUENOS AIRES, 22 MAY 2006

VISTO el expediente N° 3728/05 –con 4 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICITARIA, conforme a lo aprobado por la Resolución del Rector N° 54/05, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICITARIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de

1995.



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 585



Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 1004 del 19 de diciembre de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICITARIA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICITARIA.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 585



Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICITARIA que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 1004 del 19 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo o hasta que cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCION Nº 585

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL F. FILIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

RESOLUCION N°

585



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PUBLICITARIA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Ser egresado de universidades argentinas o extranjeras de carreras propias del área de la comunicación o similares, con planes de estudios de duración de cuatro (4) años o más.
- ✓ Ser graduados de universidades argentinas o extranjeras de carreras propias del área de Publicidad, Periodismo, Marketing, Relaciones Públicas, Relaciones Internacionales, Administración de Empresas con planes de estudios de duración no menor a cuatro (4) años.
- ✓ Ser graduado de universidades argentinas o extranjeras de carreras con planes de estudios no menores a cuatro (4) años y que acrediten experiencia profesional o laboral en el área de la comunicación y comercialización, a satisfacción de la Subcomisión de Admisión
- ✓ Ser graduado de universidades argentinas o extranjeras de carreras con planes de estudios no menores a cuatro (4) años y cuyo perfil, a criterio de la Subcomisión de Admisión, amerite la inscripción como alumno de la Maestría.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Comercialización I	C	4	72
02	Planeamiento Estratégico	C	4	72
03	Comunicación Publicitaria I	C	4	72
04	Investigación de Mercado	C	4	72
05	Seminario de Metodología de la Investigación	A	3	108

SEGUNDO AÑO:

06	Comercialización II	C	4	72
07	Excelencia Empresaria	C	4	72
08	Comunicación Publicitaria II	C	4	72
09	Dimensión Ética de la Comunicación	C	4	72
10	Seminario de Tesis	A	3	108

(Handwritten signature)



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 585



OTRO REQUISITO:

- Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 594 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 428 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 166 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES
DE INVESTIGACIÓN: 279 Horas.